

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio del Ayuntamiento de Móstoles para la notificación de las exhumaciones del cementerio municipal de Móstoles.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Cementerios y de acuerdo con el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, se procederá a la exhumación de los cadáveres inhumados durante el año mil novecientos noventa y tres y mil novecientos noventa y ocho, en sepulturas temporales del cementerio municipal de Móstoles.

En consecuencia se hace público que, las personas interesadas en la reinterhumación de los cadáveres inhumados en dichos años, que no reciban notificación por escrito deberán dirigirse a:

Oficina del cementerio, donde podrán solicitar información sobre los trámites y la fecha en que serán exhumados los restos. El hecho de no personarse en el cementerio, llevará aparejada la pérdida de todo derecho a posterior solicitud.

Se establece un plazo de treinta días, a partir del transcurso de los diez años siguientes a la fecha de inhumación durante el cual podrán retirarse cuantos atributos se encuentren en las unidades de enterramiento que habrán de exhumarse, justificando su titularidad. Transcurrido el plazo señalado, quedará caducado el derecho sobre los mismos.

Móstoles, 14 de enero de 2003.—El Alcalde, José María Arteta.—13.907.

Anuncio del Ayuntamiento de Navalcarnero para la notificación de las exhumaciones que se van a realizar en el cementerio municipal de Navalcarnero.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Cementerios y de acuerdo con el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, se procederá a la exhumación de los cadáveres inhumados, cuyos nichos temporales hayan cumplido los periodos contratados desde el año mil novecientos setenta y cuatro hasta el día de esta fecha.

En consecuencia, se hace público que las personas interesadas en la reinterhumación de los cadáveres que fueron inhumados en la fecha anterior señalada, y que no reciban notificación por escrito, deberán dirigirse a la oficina del cementerio, sita en el cementerio municipal, donde podrán solicitar información sobre los trámites y la fecha en que serán exhumados los restos. El hecho de no personarse en el cementerio llevará aparejada la pérdida de todo derecho a posterior solicitud.

Se establece un plazo de treinta días, a partir de la fecha de caducidad de los derechos contratados, durante el cual podrán retirarse cuantos atributos

se encuentren en las unidades de enterramiento que habrán de exhumarse, justificando su titularidad. Transcurrido el plazo señalado, quedará caducado el derecho sobre los mismos.

Navalcarnero, 29 de noviembre de 2002.—El Alcalde, Baltasar Santos.—13.814.

Anuncio del Ayuntamiento de Parla de la notificación de las exhumaciones que se van a realizar en el cementerio municipal de Parla.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procederá a la Exhumación de restos cuyo vencimiento de ocupación acaeció en los años 2.000 y 2.001 en sepulturas y nichos temporales del Cementerio Municipal de Parla, por cumplimiento del Tiempo sin reclamación por parte de los familiares, a tenor del Art. 26 del Reglamento de Sanidad Mortuoria (Decreto 124/1997, de 9 de Octubre), de la Comunidad de Madrid.

En consecuencia, se hace público que las personas interesadas o representantes, en la reinterhumación de los restos afectados, que no reciban notificación por escrito podrán comparecer en los Servicios Funerarios Parla, S. L., sita en la c/ Monte Tabor, 1, de Parla, donde podrán solicitar información sobre los trámites y fecha en que serán exhumados los restos, en el plazo de 30 días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el BOCM; para el conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, durante este plazo podrán retirarse cuantos atributos se encuentren en las unidades de enterramiento que habrán de exhumarse una vez justificada su titularidad.

Cuando, transcurrido dicho plazo, no hubiesen comparecido, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, procediéndose a la exhumación de los fallecidos.

Parla a 3 de abril de 2003.—El Alcalde.—13.942.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Escuela Universitaria de Magisterio «Ausias March» de Valencia sobre extravío de Título.

A efectos de la orden de 8 de julio de 1988 se anuncia el extravío de Título de Diplomado en Profesorado de E.G.B. de Don Salvador Peyró Gre-

gori, expedido por el Ministerio el 31 de enero de 1984, con registro especial de la Sección de Títulos número 1002.

Valencia, 24 de marzo de 2003.—El Director, Bernardo Gómez Alfonso.—13.957.

Resolución de Rectorado-UNED, de 31 de marzo de 2003, sobre extravío de título académico.

A efectos de expedir, si no fuera hallado, duplicado del título de Diplomada en Enfermería, de la alumna D.^a Elena Garrido González, se comunica el extravío a quienes pudieran tener noticias del paradero del original.

Madrid, 31 de marzo de 2003.—La Rectora, D.^a M.^a Araceli Maciá Antón.—13.459.

Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se anuncia el extravío de un título.

En cumplimiento de la Orden del 8 de julio de 1988 se anuncia el extravío de un título de Licenciado en Medicina y Cirugía de don Iván Carlos Clerins Millán, expedido el día 25 de enero de 1991.

Santiago de Compostela, 24 de febrero de 2003.—El Secretario General, Joaquín Rodríguez-Toubes Muñiz.—13.878.

Resolución de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se anuncia el extravío de un título.

En cumplimiento de la Orden del 8 de julio de 1988 se anuncia el extravío de un título de Diplomada en Enfermería de doña Susana García Díaz, expedido el día 21 de diciembre de 1981.

Santiago de Compostela, 25 de febrero de 2003.—El Secretario General, Joaquín Rodríguez-Toubes Muñiz.—13.894.

Corrección de errores de la Resolución de la Universidad de A Coruña sobre extravío de Título.

Advertido error en la inserción del anuncio de extravío del Título de Diplomado en Enfermería de don José Ramón López Rodríguez, publicado en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 22 de marzo de 2002, página 2293, se transcribe la siguiente rectificación: donde dice número de Registro Nacional 1996139211 debe decir número 1996139212.

Ferrol, 7 de febrero de 2003.—El Director, Manuel Romero Martín.—13.875.